

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 17577

AÑO DEL 250º ANIVERSARIO DEL PRO
CESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

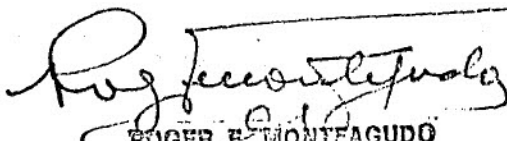
D E C R E T A:

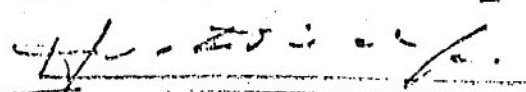
Artículo 1º- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a abonar en dos veces el sueldo ---- anual complementario; lo generado hasta el - 31 de mayo, dentro del mes de junio y el complemento, antes del 24 de diciembre de cada año.

Artículo 2º- Cuando se produzcan aumentos de las retribuciones de los funcionarios municipales, dentro del Ejercicio a liquidar, se abonará la diferencia junto con la segunda cuota del beneficio referido.

Artículo 3º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE -
MONTEVIDEO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE
TENTA Y SEIS.


ROGER P. MONTFAGUDO
SECRETARIO GENERAL


H. E. HECTOR VOLPE JORDAN
PRESIDENTE

MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Montevideo, 31 de Mayo de 1991

Doctores -

- 2 JUN. 1976

Montevideo,

"Año del 250o. ANIVERSARIO
DEL PROCESO FUNDACIONAL DE MONTEVIDEO".-

VISTO: el Decreto No. 17.577 de la Junta de Veci-
nos de Montevideo sancionado el 31 de mayo ppdo. por el cual
de conformidad con la Resolución No. 72.261 de 28 del mismo-
mes, se faculta a este Ejecutivo a abonar en dos veces el --
suelo anual complementario, disponiendo que lo generado has-
ta el 31 de mayo dentro del mes de junio y el complemento, an-
tes del 24 de diciembre de cada año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

- 1o.- Abonar en dos veces el sueldo anual complementario; lo -
generado hasta el 31 de mayo, dentro del mes de junio y
el complemento, antes del 24 de diciembre de cada año.-
- 2o.- Cuando se produzcan aumentos de las retribuciones de los
funcionarios municipales, dentro del Ejercicio a liquidar,
se abonará la diferencia junto con la segunda cuota del
beneficio referido.-
- 3o.- Acúsese recibo del Decreto No. 17.577; incorpórese por -
el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspon-
diente, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República,
circúlese a todas las dependencias municipales; y transcri-
base -con agregación de los antecedentes- a la Contaduría -
General.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-

SECRETARIA
GENERAL

S.: 72281
rp. 99/76
CS